

RESOLUCIÓN SOBRE LA OPERACIÓN DE TOMA DE PARTICIPACIONES DE ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. EN BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L. (BBG) Y EN INICIATIVAS DE GAS, S.L. (IdG), REPRESENTATIVAS DEL 10% Y 60% DEL CAPITAL SOCIAL, RESPECTIVAMENTE.

Expediente: TPE/DE/023/15

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D^a Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 28 de enero de 2016

Vista la comunicación formulada por la entidad ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U., por el que comunica la toma de participación del 10% del capital social de BAHÍA DE DE BIZKAIA GAS, S.L. (BBG) y del 60% del capital social de INICIATIVAS DE GAS, S.L. (IdG) y de forma indirecta el 30% del capital social de la sociedad PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS) por parte de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U., la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**, en el ejercicio de la competencia que transitoriamente le otorga la Disposición Adicional Tercera, punto 1, del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio, *por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico*, para conocer las operaciones de toma de participaciones en el sector energético de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios para ejercer la competencia de forma efectiva, de conformidad con lo previsto en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la referida Ley, acuerda lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 25 de noviembre de 2015 tuvo entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia escrito de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. (en adelante ENAGÁS T), por el que comunica la

operación de toma de participaciones en dos sociedades que realizan actividades reguladas: BAHÍA DE DE BIZKAIA GAS, S.L. (en adelante BBG) e INICIATIVAS DE GAS, S.L. (en adelante IdG) cuyo activo principal lo constituyen las plantas de regasificación de Bilbao y de Sagunto (Valencia) respectivamente, y que por tanto realizan la actividad regulada de regasificación de gas natural. La comunicación se acompaña de la siguiente documentación:

- Anexo 1: Escritura de apoderamiento otorgado por ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. (ENAGÁS T) a favor de D. Rafael Piqueras Bautista en fecha 28/06/2012.
- Anexo 2: Contrato de compraventa de participaciones sociales de BBG, suscrito en fecha 21/01/2015 entre INFRASTRUCTURE ARZAK 2, B.V. (vendedor), ENTE VASCO DE LA ENERGÍA (EVE) y ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. (ambos compradores). **[Contrato BBG]**
- Anexo 3: Contrato de compraventa de participaciones sociales de INICIATIVAS DE GAS, S.L. (IdG), suscrito entre INFRASTRUCTURE ARZAK 2, B.V. (vendedor), ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. (comprador) en fecha 14/01/2015. **[Contrato SAGGAS]**

Segundo.- En el ámbito de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y en la Disposición Adicional tercera y la Disposición final sexta del R.D.-Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, se considera necesaria la apertura de procedimiento y requerir a ENAGÁS T información sobre la operación comunicada para realizar un análisis en profundidad de la misma.

Tercero.- A tal fin, el Director de Energía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, remite con fecha 1 de diciembre de 2015 oficio a ENAGÁS T, recibido por la empresa el 1 de diciembre de 2015 según acuse de recibo que obra en poder de la CNMC, informando del inicio del procedimiento administrativo, y requiriendo la siguiente información:

- *“Estatutos sociales actuales y pacto de socios de BBG, IdG y SAGGAS. Indique si se produce alguna modificación en los mismos como consecuencia de la adquisición de participaciones por parte de ENAGÁS T.*
- *Traducción jurada al castellano de la documentación entregada en inglés el 25/11/2015 por ENAGÁS T a la CNMC contenida en el Anexo 2 (contrato BBG) y en el Anexo 3 (contrato SAGGAS y Contrato de cesión de crédito otorgado entre ARZAK y ENAGÁS T).*
- *Explicación detallada de la forma de financiación del precio total pagado por ENAGÁS T en la toma de participaciones en BBG, en IdG y en la*

cesión del crédito entre ARZAK y SAGGAS, indicando el importe financiado a través de recursos propios y a través de deuda. En el caso de la deuda contraída, detalle el importe, tipo de interés y estructura de devolución de principal e intereses.

- *Balance de situación proforma antes y después de las operaciones de toma de participación en BBG, IdG y de forma indirecta en SAGGAS. Los balances de situación deben presentarse a la misma fecha, detallando los efectos contables de las operaciones comunicadas.*
- *Cuentas anuales auditadas a cierre del ejercicio 2014 de IdG.*
- *Cualquier otra información que considere relevante aportar sobre la operación.”*

Cuarto.- Con fecha 3 de diciembre de 2015 tiene entrada en el registro de la CNMC escrito de ENAGÁS T en el que solicita a la CNMC una prórroga adicional por el tiempo máximo legalmente establecido (5 días hábiles) del plazo inicialmente otorgado (10 días hábiles) para la aportación de la documentación requerida.

Quinto.- Con fecha 4 de diciembre de 2015 la CNMC responde favorablemente por escrito a la solicitud de ampliación del plazo inicial para dar contestación ENAGÁS T al requerimiento de información de la CNMC. En consecuencia el plazo de la CNMC para resolver sobre la operación comunicada por ENAGÁS T, se suspende por el tiempo que medie hasta el efectivo cumplimiento por el destinatario del requerimiento de la CNMC de fecha 1 de diciembre de 2015 o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido, teniendo en cuenta esta ampliación de plazo de 5 días hábiles, y que finaliza el día 19 de diciembre de 2015.

Sexto.- Con fecha 18 de diciembre de 2015, tuvo entrada en la CNMC escrito de ENAGÁS T con la información requerida, a excepción del balance de situación proforma de ENAGÁS T antes y después de las operaciones a la misma fecha.

Séptimo.- Consecuencia del hecho anterior, el Director de Energía, en el ejercicio de las competencias, remite con fecha 23 de diciembre de 2015, oficio a ENAGÁS T, recibido por la empresa en la misma fecha según acuse de recibo que obra en poder de la CNMC, requiriendo la información no enviada el 18/12/2015:

- *“Balance de situación proforma de ENAGÁS T antes y después de las operaciones de toma de participación en BBG, IdG y de forma indirecta en SAGGAS. Los balances de situación deben presentarse a la misma fecha, detallando los efectos contables de las operaciones comunicadas.”*

Octavo.- Con fecha 4 de enero de 2016, tiene entrada en el registro de la CNMC escrito de ENAGÁS T en el que solicita a la CNMC prórroga adicional

por el tiempo máximo legalmente establecido (5 días hábiles) del plazo inicialmente otorgado (10 días hábiles) para la aportación de la documentación requerida.

Noveno.- Con fecha 7 de enero de 2016 la CNMC responde favorablemente por escrito a la solicitud de ampliación del plazo inicial para dar contestación ENAGÁS T al requerimiento de información de la CNMC.

Décimo.- Con fecha 7 de enero de 2016 tuvo entrada en la CNMC escrito de ENAGÁS T con la información requerida.

Undécimo.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC (en adelante, Ley CNMC), con fecha 28 de enero de 2016, la Sala de Competencia de esta Comisión emitió informe sin observaciones a la propuesta de resolución del presente procedimiento.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO JURÍDICO-PROCESALES

2.1. Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

La disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece el régimen de toma de participaciones en el sector energético:

1. “El Ministerio de Industria, Energía y Turismo conocerá de las siguientes operaciones:

a) Toma de participaciones en sociedades o por parte de sociedades que desarrollen actividades que tengan la consideración de reguladas, consistan en la operación del mercado de energía eléctrica o se trate de actividades en territorios insulares o extra peninsulares conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

b) Toma de participaciones en sociedades o por parte de sociedades que desarrollen actividades que tengan la consideración de reguladas, consistan en la gestión técnica del sistema gasista conforme a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, o desarrollen actividades en el sector de hidrocarburos tales como refino de petróleo, transporte por oleoductos y almacenamiento de productos petrolíferos.

c) Toma de participaciones en sociedades o por parte de sociedades que sean titulares de los activos precisos para desarrollar las actividades recogidas en las letras a) y b), o bien de activos del sector de la energía de carácter estratégico incluidos en el Catálogo Nacional de infraestructuras críticas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la

que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas, y su normativa de desarrollo.

En todo caso, se considerarán activos estratégicos las centrales térmicas nucleares y las centrales térmicas de carbón de especial relevancia en el consumo de carbón de producción nacional, así como las refinerías de petróleo, los oleoductos y los almacenamientos de productos petrolíferos.

d) Adquisición de los activos mencionados en la letra c) anterior.

2. Las sociedades que realicen actividades incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 anterior, deberán comunicar a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Turismo las adquisiciones realizadas directamente o mediante sociedades que controlen conforme a los criterios establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, de participaciones en otras sociedades mercantiles o de activos de cualquier naturaleza que atendiendo a su valor o a otras circunstancias tengan un impacto relevante o influencia significativa en el desarrollo de las actividades de la sociedad que comunica la operación.

3. Igualmente deberá comunicarse a la Secretaría de Estado de Energía la adquisición de participaciones en un porcentaje de su capital social que conceda una influencia significativa en su gestión, en las sociedades que, directamente o mediante sociedades que controlen conforme a los criterios establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, realicen actividades incluidas en el apartado 1 o sean titulares de los activos señalados. De la misma forma, deberá comunicarse la adquisición directa de los activos mencionados en la letra d) del apartado 1.

Además, para la determinación del porcentaje de participación que precisa de comunicación se tomarán en consideración los acuerdos que la sociedad adquirente pueda tener con otros adquirentes o socios para el ejercicio conjunto o coordinado de derechos de voto en la sociedad afectada.

4. Cuando la adquisición señalada en el apartado 3 se realice por entidades de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de esta Disposición.

5. Asimismo, serán objeto de comunicación por el adquirente aquellas modificaciones que aisladamente o en su conjunto consideradas puedan suponer un cambio significativo en su participación.

6. Las comunicaciones a las que se refieren los apartados anteriores deberán efectuarse dentro de los 15 días siguientes a la realización de la correspondiente operación, pudiendo indicarse de forma justificada, qué parte de los datos o información aportada se considera de trascendencia

comercial o industrial a los efectos de que sea declarada su confidencialidad.

7. Si el Ministro de Industria, Energía y Turismo considerase que existe una amenaza real y suficientemente grave para la garantía de suministro de electricidad, gas e hidrocarburos en el ámbito de las actividades del adquirente, podrá establecer condiciones relativas al ejercicio de la actividad de las sociedades sujetas a las operaciones comunicadas de acuerdo a los apartados 2 y 4 de esta Disposición, así como las obligaciones específicas que se puedan imponer al adquirente para garantizar su cumplimiento.

Estos riesgos se referirán a los siguientes aspectos:

a) La seguridad y calidad del suministro entendidas como la disponibilidad física ininterrumpida de los productos o servicios en el mercado a precios razonables en el corto o largo plazo para todos los usuarios, con independencia de su localización geográfica.

b) La seguridad frente al riesgo de una inversión o de un mantenimiento insuficiente en infraestructuras que no permitan asegurar, de forma continuada, un conjunto mínimo de servicios exigibles para la garantía de suministro. A estos efectos, se tendrá en cuenta el nivel de endeudamiento para garantizar las inversiones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos al respecto.

El incumplimiento de los requisitos de capacidad legal, técnica, económica y financiera del adquirente o de la empresa adquirida, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa específica de aplicación y, en particular, en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en sus normas de desarrollo.

A estos efectos, se tomarán en consideración las participaciones que el adquirente tenga o pretenda adquirir en otras sociedades o activos objeto de la presente Disposición.

Las condiciones que se impongan respetarán en todo caso el principio de proporcionalidad y de protección del interés general.

Corresponde al Ministerio de Industria, Energía y Turismo supervisar el cumplimiento de las condiciones que sean impuestas, debiendo las empresas afectadas atender los requerimientos de información que pudieran dictarse a estos efectos.

La resolución deberá adoptarse de forma motivada y notificarse en el plazo máximo de 30 días desde la comunicación, previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Este informe no tendrá carácter vinculante y habrá de ser evacuado en el plazo de 10 días.

8. Cuando la adquisición de participaciones afecte a los gestores de red de transporte de electricidad o de gas, incluyendo los gestores de red independientes, se estará a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de

noviembre, del Sector Eléctrico y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos”.

La disposición adicional tercera, 1, del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, establece que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia será competente para conocer de las operaciones de toma de participaciones en el sector energético de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios para ejercer la competencia de forma efectiva de conformidad con lo previsto en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la referida ley.

Mediante Orden del titular del Ministerio de Presidencia, a propuesta conjunta de los titulares de los Ministerios de Industria, Energía y Turismo, de Economía y Competitividad y de Hacienda y Administraciones Públicas se determinará la fecha a partir de la cual el Ministerio de Industria, Energía y Turismo asumirá el ejercicio de esta competencia, así como de las demás que le atribuye la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Hasta esa fecha las comunicaciones que con tal objeto deban realizarse se dirigirán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a la que le corresponderá resolver sobre dichas operaciones de toma de participaciones en los términos establecidos en la citada disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, y en la restante normativa de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, así como en el artículo 8 y 14.1 b) y 14.2 j) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, corresponde a la Sala de Supervisión Regulatoria, previo Informe de la Sala de Competencia, dictar la pertinente resolución.

2.2. Tipo de procedimiento y carácter de la decisión

El apartado 7 de la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, establece que la CNMC puede imponer condiciones en las operaciones de toma de participaciones del sector energético que se encuentren comprendidas en los apartados 2 y 4 de la citada Disposición, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

Las operaciones de toma de participaciones en la que ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. (ENAGÁS T), sociedad regulada, participa en un 10% en BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L. (BBG) y en un 60% en INICIATIVAS DE GAS, S.L. (IdG), sociedades reguladas cuyo activo principal lo constituyen las plantas de regasificación de Bilbao y Sagunto, respectivamente, está comprendida en el punto 2 de dicha disposición.

Por desarrollar ENAGÁS T las actividades de regasificación, transporte básico y secundario y almacenamiento de gas natural y, las sociedades participadas BBG e IdG (e indirectamente en SAGGAS), la actividad de regasificación de gas natural, las operaciones comunicadas se encuentran comprendidas en el punto 1.b de la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, estando la sociedad adquirente sujeta a la obligación de comunicar las adquisiciones tanto de participaciones en otras sociedades mercantiles como de activos de cualquier naturaleza que, atendiendo a su valor o a otras circunstancias, tengan un impacto relevante o influencia significativa en el desarrollo de sus actividades. Como resultado de esta operación, ENAGÁS T adquiere el 10% del capital social de BBG y el 60% de IdG (e indirectamente un 30% del capital social de SAGGAS).

En el ámbito de este procedimiento, ha de analizarse si la operación puede implicar una amenaza real y suficientemente grave para la garantía de suministro de gas natural, en el ámbito de la actividades reguladas de gas natural que realiza ENAGÁS T y las sociedades BBG, IdG e indirectamente SAGGAS en las que participará ENAGÁS T, tras la operación comunicada.

El procedimiento administrativo se inicia mediante la presentación, en el Registro de entrada de la CNMC, del escrito de comunicación presentado el 25 de noviembre de 2015.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional novena, punto 7, de la Ley 3/2013, el plazo para resolver el presente procedimiento es de 30 días, a contar desde la fecha en la que la comunicación del adquirente ha tenido entrada en el registro de la CNMC. En este plazo, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá dictar resolución en la que se podrán establecer condiciones relativas al ejercicio de la actividad, y obligaciones específicas al adquirente para garantizar su cumplimiento. En el caso de no dictarse resolución en el plazo antes señalado, deberá entenderse que del análisis de la operación no se ha derivado la necesidad de imponer las citadas condiciones u obligaciones específicas.

Finalmente, cabe poner de manifiesto que, en la tramitación del presente procedimiento, resultan de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO JURÍDICO-MATERIALES

3.1. Descripción de las empresas que intervienen en la operación

A continuación se realiza una breve descripción de las sociedades que intervienen en la operación de toma de participaciones.

Sociedad que realiza la toma de participaciones:

ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U.¹ (ENAGÁS T) es una sociedad que fue constituida en España el 29 de mayo de 2012 de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital. La sociedad fue creada como consecuencia de la escisión de la rama de actividad regulada que venía realizando ENAGÁS, S.A., sociedad matriz del grupo ENAGÁS. La sociedad tiene fijado su domicilio social en el Paseo de los Olmos, nº 19, 28005 Madrid.

El objeto social de ENAGÁS T según consta en su artículo 2 de los estatutos sociales y en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2014 es el siguiente:

“Las actividades de regasificación, transporte básico y secundario y almacenamiento de gas natural, mediante o a través de las infraestructuras o instalaciones gasistas correspondientes, propias o de terceros, así como la realización de actividades auxiliares o vinculadas a las anteriores.

El diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de todo tipo de infraestructuras gasistas e instalaciones complementarias, incluidas redes de telecomunicaciones, telemando, y control de cualquier naturaleza y redes eléctricas, ya sean propias o propiedad de terceros.

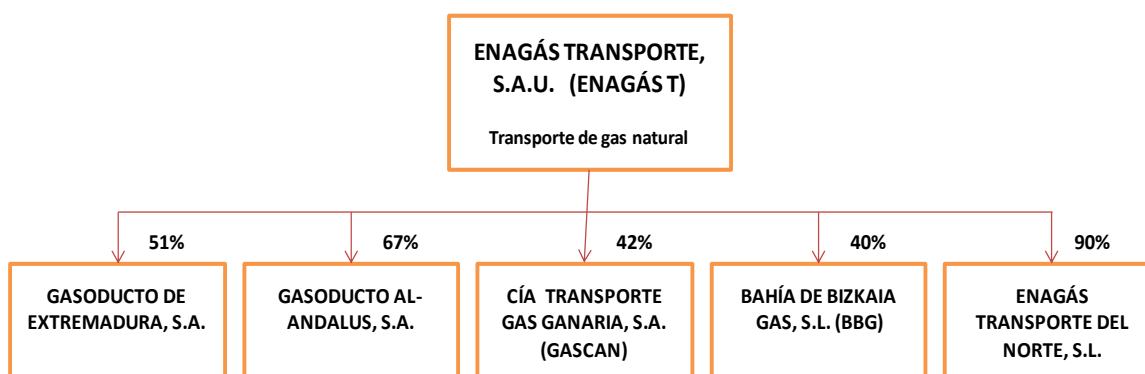
Las actividades de aprovechamiento del calor, del frío y de energías asociadas a sus actividades principales o resultados de las mismas.

La prestación de servicios de diversa naturaleza, entre ellos, de ingeniería, construcción, asesoría, consultoría, en relación con actividades que constituyen su objeto social así como la participación en actividades de gestión de mercados de gas natural, en la medida en que sean compatibles con las actividades atribuidas por la Ley a la sociedad. (...)”

En las cuentas anuales de ENAGÁS T correspondientes al ejercicio 2014 se detalla la estructura societaria de la sociedad adquirente obtenida de los instrumentos del patrimonio que se recoge en el epígrafe de *inversiones en empresas del grupo y multigrupo a largo plazo* del balance de situación:

¹ ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. está integrada en el Grupo ENAGÁS cuya sociedad dominante es ENAGÁS, S.A. Asimismo, las cuentas anuales de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U., correspondientes al ejercicio 2014 han sido formuladas por el Accionista único (ENAGÁS, S.A.) el día 23 de febrero de 2015. La CNMC ha obtenido las cuentas anuales 2014 de ENAGÁS T a través de la Circular contable 5/2009, ya que es sujeto obligado de la normativa.

Gráfico 1: Estructura societaria de ENAGÁS T antes de la operación



Fuente: Cuentas anuales auditadas de ENAGÁS T a 31/12/2014. CIRCULAR 5/2009 CNMC.

El capital social de ENAGÁS T asciende a 532.089.000 € (300.000.000 € en el ejercicio 2013), representado por 266.044.560 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, de 2 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Con fecha 12 de mayo de 2014, el Administrador único de ENAGÁS T, ENAGÁS S.A., decidió aumentar el capital social en la cantidad de 232.089.000 € mediante la emisión y puesta en circulación de 116.044.560 nuevas acciones, mediante compensación de créditos, con una prima de emisión ascendente, en su globalidad a 541.541.000 € a razón de 4,6667 € por cada nueva acción emitida.

La totalidad de las acciones de la sociedad ENAGÁS T están participadas por ENAGÁS, S.A. (sociedad dominante y matriz del grupo ENAGÁS). En el apartado 3.4 de análisis económico y financiero de ENAGÁS T se detalla el valor contable en libros de cada una de las participaciones.

Cabe señalar que las sociedades mercantiles que desarrollen alguna o algunas de las actividades reguladas de regasificación, almacenamiento básico o transporte deben tener como objeto social exclusivo el desarrollo de las mismas sin que puedan realizar actividades de producción o comercialización ni tomar participaciones en empresas que realicen estas actividades².

Las empresas propietarias de instalaciones pertenecientes a la red troncal³ de gasoductos deben operar y gestionar sus propias redes, para lo que deben

² Artículo 63 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos.

³ Los gasoductos de transporte primario de gas natural a alta presión pueden formar parte de la red troncal (gasoductos interconectados esenciales para el funcionamiento del sistema y la seguridad de suministro) o de la red de influencia local (utilizados fundamentalmente para el suministro local de gas natural). Las instalaciones de la red básica que forman parte de la red troncal fueron definidas por Orden Ministerial

cumplir una serie de requisitos de separación de actividades de producción o comercialización de gas natural, o ceder la gestión de las mismas a un gestor de red independiente.

Las sociedades mercantiles que actúen como gestores de red de transporte o gestores de red independientes son autorizadas y designadas como tales por el Ministro de Industria, Energía y Turismo, para lo que, previamente, deberán obtener una certificación de cumplimiento de los requisitos de separación de actividades otorgada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

En este sentido, la empresa ENAGAS T ha sido certificada como gestor de red de transporte en virtud de la Resolución de 26 de julio de 2012, de la extinta CNE (actualmente CNMC). Por su parte, la Orden IET/1942/2014, de 14 de octubre, autoriza y designa a ENAGAS T como gestor de red de transporte de gas natural.

Por lo que respecta a SAGGAS, la empresa ENAGAS T fue certificada definitivamente como gestor de red independiente de la red de SAGGAS por la Resolución de 14 de noviembre de 2013 de la CNMC. Cabe señalar que SAGGAS y ENAGAS T firmaron con fecha 10 de diciembre de 2013 un “*Contrato de prestación de servicio relativo a la gestión de instalaciones de la red troncal de transporte titularidad de la Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.*” en el que se detallan las condiciones contractuales, así como las responsabilidades de cada uno de ellos. Dicho contrato fue aprobado mediante la Resolución de la CNMC de 14 de noviembre de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.º de la Ley 34/1998. La Orden IET/21/2015 aprueba la designación de ENAGAS T como Gestor de la Red Independiente de las instalaciones de la red troncal de transporte de gas titularidad de la empresa SAGGAS.

Sociedades participadas que realizan actividades reguladas de gas:

BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L. (BBG)

BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L. (BBG) fue constituida como sociedad limitada, por un período de tiempo indefinido, el 30 de abril de 1998. Su domicilio social y fiscal está radicado en Punta Ceballos 2, 48508, Zierbena (Vizcaya).

El objeto social de BBG es *el análisis, desarrollo, promoción, construcción, operación y mantenimiento de una planta de regasificación de gas natural licuado instalaciones complementarias en el territorio histórico de Vizcaya y la prestación de los correspondientes servicios de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado, así como el transporte de gas natural licuado para su regasificación por la planta.*

Estas actividades se realizarán en el ámbito de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. En el ejercicio 2000 se inició el proceso de construcción de la planta de regasificación, cuya explotación comenzó en diciembre de 2003.

A 31 de diciembre de 2014 el capital social de BBG es de 6.000.000 € y está representado por 6.000 participaciones sociales nominativas de 1.000 € de valor nominal cada una de ellas

Cuadro 1: Socios de BBG a 31/12/2014

Socios de BBG	nº de participaciones	Valor nominal (€)	Capital social (€)	% de participación
Enagás Transporte, S.A.U.	2.400	1.000	2.400.000	40%
Ente Vasco de la Energía (EVE)	1.800	1.000	1.800.000	30%
Infraestructure Arzak 2, B.V.	1.800	1.000	1.800.000	30%
Total	6.000		6.000.000	100%

Fuente: Cuentas anuales auditadas de 2014 de BBG. CIRCULAR 5/2009 CNMC.

INICIATIVAS DE GAS, S.L. (IdG)

INICIATIVAS DE GAS, S.L (IdG) se constituyó en Madrid, el 23 de julio de 2002, por tiempo indefinido y con domicilio social en calle Tomás Redondo, nº1, Madrid. Posteriormente, mediante escritura pública de 18 de enero de 2010, IdG traslada su domicilio social a la calle Ribera del Loira, nº 60, Madrid, y finalmente, el 23 de diciembre de 2010, IdG procede de nuevo al cambio de domicilio social a la Avenida de Aragón, nº 330, Parque Empresarial La Mercedes, nº5, 3ª planta, Madrid.

El objeto social de IdG es *el análisis, desarrollo, promoción, construcción, explotación, operación y mantenimiento de instalaciones de transporte, regasificación y almacenamiento de gas natural, así como las propias actividades de transporte, regasificación y almacenamiento de gas natural de acuerdo con la legislación sobre hidrocarburos.*

Al cierre del ejercicio 2014 el capital social de IdG asciende a 1.300.010 €, representado por 1.300.010 participaciones sociales de 1 € de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

El 25 de junio de 2010 mediante Junta General de Socios, ENDESA GENERACIÓN, S.A. transmite la totalidad de sus participaciones sociales a la sociedad OSAKA GAS UK Ltd, mediante consentimiento y renuncia por parte

de INFRASTRUCTURE ARZAK B.V. de ejecutar sus derechos de suscripción preferente en relación con la transmisión.

En el cuadro 2 se muestra los socios actuales de IdG a cierre del ejercicio 2014:

Cuadro 2: Socios de INICIATIVAS DE GAS, S.L. (IdG)

Accionistas de IdG	nº de acciones	Valor nominal (€)	Capital social (€)	% de participación
Infraestructure Arzak B.V.	780.006	1	780.006	60%
Osaka Gas UK Ltd	520.004	1	520.004	40%
Total	1.300.010		1.300.010	100%

Fuente: Cuentas anuales auditadas de 2014 de IdG. CIRCULAR 5/2009 CNMC.

De la información que se desprende de las cuentas anuales de 2014 y 2013 IdG es una sociedad que no posee ni activos intangibles ni materiales. IdG su activo no corriente está formado por inversiones en empresas del grupo y asociadas y activos por impuestos diferidos. En la cuenta de resultados para 2014 y 2013 obtiene un resultado neto positivo y creciente sin embargo sus ingresos no provienen directamente de la actividad de explotación relacionada con el transporte de gas natural (regasificación, transporte y almacenamiento de gas natural) sino de ingresos de carácter financiero, en concreto, para el ejercicio 2014 la sociedad IdG ha recibido en concepto de dividendos la cantidad de 23.520.000 €.

IdG tiene inversiones financieras por importe de 750.000 € en la compañía SAGGAS, lo que representa un 50% del capital social.

PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS)

La PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS) fue constituida en Madrid por tiempo indefinido el 19 de noviembre de 2001 y tiene su domicilio social actual en Sagunto, Ampliación del Puerto de Sagunto, Contradique Sur s/n, Puerto de Sagunto (Valencia), apartado de correos 136, tras su modificación en la Junta General Extraordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2011.

Su objeto social, de acuerdo con sus estatutos, es *el análisis, desarrollo, promoción, construcción, explotación, operación y mantenimiento de instalaciones de regasificación y transporte de gas natural. Todas las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero.*

El 9 de mayo de 2002, la autoridad portuaria de Valencia autorizó a UNIÓN FENOSA GAS, S.A. a ocupar en régimen de concesión administrativa una parcela en los terrenos de la ampliación del Puerto de Sagunto (Valencia), para la construcción de una planta de regasificación. La duración de esta concesión está fijada en 30 años a partir de la fecha del contrato. SAGGAS es la actual titular de dicha concesión en virtud de la cesión efectuada por UNIÓN FENOSA GAS, S.A. en el ejercicio 2003, con base en la autorización efectuada por autoridad portuaria de Valencia, con fecha 5 de mayo de 2003. La fecha de vencimiento de la concesión es el 9 de mayo de 2032, no obstante, por razón de los costes de inversión que conlleva la planta, ésta podrá ser prorrogada por la autoridad portuaria de Valencia a petición del titular siempre que se den las circunstancias previstas en la Ley de Puertos vigente.

Tras la obtención de los oportunos permisos y autorizaciones en el ejercicio 2003 se inició el proceso de construcción de la planta de regasificación de gas natural licuado en el puerto de Sagunto y un gasoducto de conexión de la citada planta con la red básica de gasoductos, comenzando la explotación de la misma en abril de 2006, una vez obtenida la autorización de puesta en servicio definitiva.

Al 31 de diciembre de 2014 el inmovilizado material de SAGGAS que se encuentra en explotación incluye cuatro tanques de almacenamiento de gas natural licuado y cinco vaporizadores de agua de mar, un vaporizador de combustión sumergida, instalaciones para la descarga y carga de buques, un gasoducto de 7,5 km de longitud, además de toda una serie de instalaciones auxiliares necesarias las operaciones.

SAGGAS se integra dentro del Grupo UNIÓN FENOSA GAS, S.A. con domicilio social en Madrid, siendo UNIÓN FENOSA GAS, S.A. la que formula cuentas anuales consolidadas. Adicionalmente, SAGGAS está integrada en otros grupos vinculados a otros accionistas.

Al cierre del ejercicio 2014 el capital social de SAGGAS asciende a 1.500.000 €, representado por 250.000 acciones, que no cotizan en Bolsa, de 6 € de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

De la información analizada en las cuentas anuales de 2014 de SAGGAS, se desprende que tiene dos únicos accionistas que participan al 50% en su capital social, uno de ellos, INICIATIVAS DE GAS, S.L. (IdG) que interviene en la operación comunicada a la CNMC por parte de ENAGÁS T (Ver cuadro 3).

Cuadro 3: Accionistas de la PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS)

Accionistas de SAGGAS	nº de acciones	Valor nominal (€)	Capital social (€)	% de participación
Infraestructuras de Gas, S.A.	125.000	6	750.000	50%
Iniciativas de Gas, S.L.	125.000	6	750.000	50%
Total	250.000		1.500.000	100%

Fuente: Cuentas anuales auditadas de 2014 de SAGGAS. CIRCULAR 5/2009 CNMC.

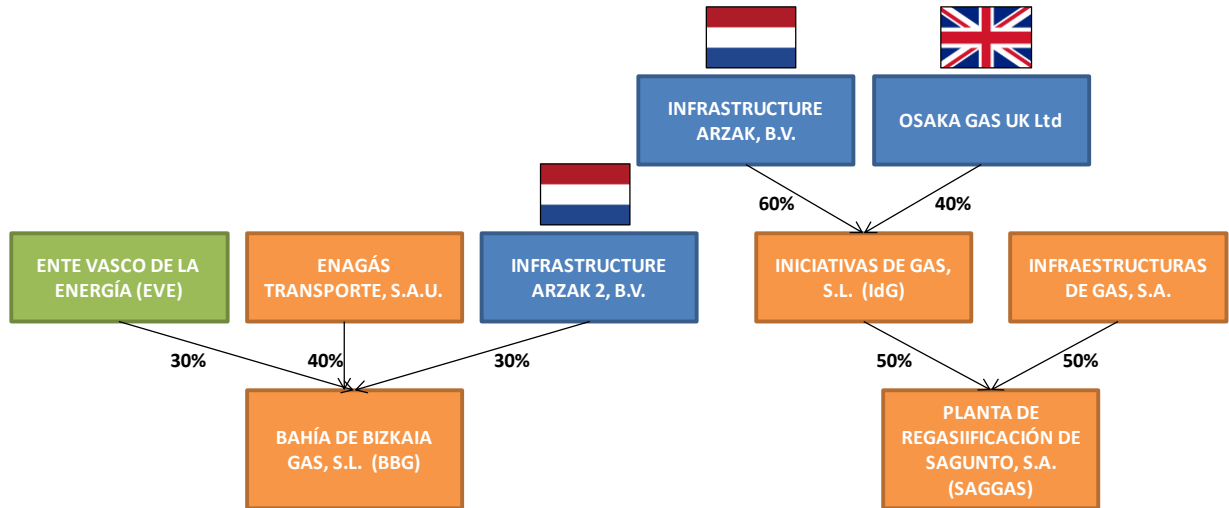
3.2. Descripción de la operación

Con fecha 25 de noviembre de 2015 tuvo entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) escrito de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. por el que comunica en el ámbito de la Disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, que con fecha 14 y 21 de enero de 2015 suscribió los siguientes contratos de compraventa:

- a) Contrato de compraventa de participaciones sociales de BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L. (BBG), suscrito entre INFRAESTRUCTURE ARZAK 2 B.V. (ARZAK 2), ENTE VASCO DE LA ENERGÍA (EVE) y ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. (ENAGÁS T), en el que ENAGÁS T adquiere 600 participaciones sociales, representativas del 10% del capital social de BBG. **[Contrato BBG]**
- b) Contrato de compraventa de participaciones sociales de INICIATIVAS DEL GAS, S.L. (IdG) suscrito entre INFRAESTRUCTURE ARZAK B.V. (ARZAK) y ENAGÁS T, en el que ARZAK transmite a ENAGÁS T 780.006 participaciones sociales de IdG, representativas del 60% de su capital social; y de forma indirecta 125.000 acciones de la sociedad PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS), representativas de un 30% de su capital social. **[Contrato SAGGAS]**

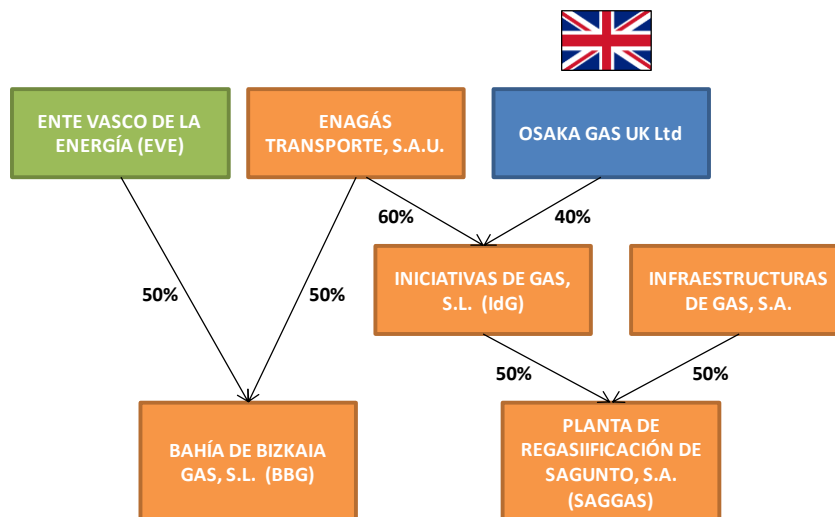
A continuación, se representan en el gráfico 2 y 3 la estructura accionarial entre los accionistas directos de las sociedades participadas BBG e IdG y los accionistas directos e indirectos de SAGGAS antes y después de las dos operaciones de toma de participación comunicadas por ENAGÁS T a la CNMC.

Gráfico 2: Esquema inicial de accionistas directos de BBG e IdG e indirectos en SAGGAS antes de las dos operaciones de toma de participación por parte de ENAGÁS T



Fuente: Elaboración propia. CNMC

Gráfico 3: Esquema final de accionistas directos de BBG e IdG e indirectos en SAGGAS después de las dos operaciones de toma de participación por parte de ENAGÁS T



Fuente: Elaboración propia. CNMC

Las principales consecuencias de las dos operaciones de toma de participación de ENAGÁS en BBG y en IdG son:

- La salida del accionariado en BBG de la sociedad holandesa INFRASTRUCTURE ARZAK 2, B.V. como resultado de la venta de sus

participaciones (30% de BBG) al resto de accionistas, adquiriendo el EVE el 20% y ENAGÁS T el 10% del capital social de BBG. Tras la operación EVE y ENAGÁS T aumentan su participación hasta el 50% en el capital social de BBG.

- La salida del accionariado en IdG de la sociedad holandesa INFRASTRUCTURE ARZAK, B.V., como resultado de la venta de sus participaciones (60% de IdG) a favor de ENAGÁS T que entre como nuevo accionista y con una participación mayoritaria frente al otro socio de nacionalidad inglesa (OSAKA GAS UK Ltd). Como consecuencia de esta operación de compraventa de participaciones, ENAGÁS no sólo adquiere el 60% de IdG sino también, a través de su nueva filial IdG, como control indirecto, el 30% del capital social de la regasificadora de gas natural española, SAGGAS (60% x 50% = 30%). (Ver gráfico 3)

[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

Precio de las operaciones de toma de participación:

[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

3.3. Contratos de compraventa de participaciones en BBG, en SAGGAS y cesión de crédito ligado al contrato SAGGAS

[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

3.4. Análisis económico-financiero de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U.

A efectos de poder valorar adecuadamente el impacto de las operaciones de toma de participaciones por parte de ENAGÁS T en un 10% del capital social de BBG, un 60% en el capital social de IdG e indirectamente un 30% en el capital social de SAGGAS, resulta necesario conocer la situación previa a las dos operaciones comunicadas a la CNMC el 25/11/2015. Por ello, en este apartado se analiza en profundidad la situación inicial de la sociedad, ENAGÁS T, mediante un análisis económico financiero de su balance, cuenta de resultados y ratios de los dos últimos ejercicios cerrados disponibles a fecha de realización de la presente Resolución.

Las cuentas anuales auditadas de ENAGÁS T han sido obtenidas a través de la Circular 5/2009, ya que la sociedad es sujeto obligado y remite información contable y económico-financiera con carácter trimestral y las cuentas anuales

auditadas de cada ejercicio económico. El balance de situación de ENAGÁS T, a 31 de diciembre de 2013 y 2014, se detalla en el cuadro 4.

Cuadro 4: Balance de situación de ENAGÁS T 31/12/2013 y a 31/12/2014

ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. (ENAGÁS T)					
BALANCE DE SITUACIÓN A:	31/12/2013	%	31/12/2014	%	% Variac. año anterior
(miles de euros)					
Activo no corriente	5.912.456	89,7	5.981.981	86,9	1,2
Inmovilizado intangible	18.676	0,3	14.922	0,2	-20,1
Inmovilizado tangible	5.517.687	83,7	5.299.006	77,0	-4,0
Inversiones en empresas del grupo y multigrupo	333.795	5,1	333.795	4,8	0,0
Otras Inversiones financieras no corrientes	647	0,0	278.138	4,2	42.888,9
Activos por impuesto diferido	41.651	0,6	56.120	0,9	34,7
Activo corriente	679.273	10,3	904.294	13,1	33,1
Existencias	15.123	0,2	15.663	0,2	3,6
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	657.137	10,0	466.138	6,8	-29,1
Otras Inversiones financieras corrientes	4.327	0,1	4.791	0,1	10,7
Inversiones financieras corrientes	284	0,0	0	0,0	-100,0
Periodificaciones a corto plazo	2.156	0,0	3.481	0,1	61,5
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	246	0,0	414.221	6,0	168.282,5
ACTIVO TOTAL = PATRIMONIO NETO + PASIVO	6.591.729	100,0	6.886.275	100,0	4,5
Patrimonio neto	1.476.410	22,4	2.323.824	33,7	57,4
Fondos propios	1.301.231	19,7	2.150.424	31,2	65,3
Capital social	300.000	4,6	532.089	7,7	77,4
Prima de emisión	887.820	13,5	1.429.382	20,8	61,0
Reservas	37.551	0,6	60.366	0,9	60,8
Resultado del ejercicio	386.989	5,9	450.747	6,5	16,5
Dividendo a cuenta	-311.129	-4,7	-322.160	-4,7	3,5
Ajustes por cambio de valor	477	0,0	0	0,0	-100,0
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	174.702	2,7	173.400	2,5	-0,7
Pasivo no corriente	4.551.256	69,0	3.412.585	49,6	-25,0
Provisiones no corrientes	166.560	2,5	159.441	2,3	-4,3
Deudas no corrientes	1.315.116	20,0	156.931	2,3	-88,1
Deudas con empresas del grupo y asociadas no corrientes	2.506.383	38,0	2.646.425	38,4	5,6
Pasivos por impuesto diferido	455.808	6,9	368.497	5,4	-19,2
Periodificaciones a largo plazo	107.389	1,6	81.291	1,2	-24,3
Pasivo corriente	564.063	8,6	1.149.866	16,7	103,9
Provisiones corrientes	5.587	0,1	2.273	0,0	-59,3
Deudas corrientes	119.991	1,8	512.343	7,4	327,0
Deudas con empresas del grupo y asociadas corrientes	264.135	4,0	473.389	6,9	79,2
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	174.350	2,6	161.861	2,4	-7,2

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2014 de ENAGÁS T. CIRCULAR 5/2009 CNMC.

El peso del activo no corriente, es de un 86,9% del activo total a 31/12/2014, con 5.982 M€ en activos fijos.

- El *inmovilizado intangible* representa un peso del 0,2% del activo total a cierre de 2014. Se compone principalmente de aplicaciones informáticas⁴ cuyo valor neto contable es de 6.554 miles de € (2.739 miles de €, corresponden a altas durante el 2014), éstas se encuentran amortizadas contablemente en un 71,5%; investigación y desarrollo con un valor neto contable de 3.564 miles de €, estando amortizadas en un 82,6% y, las concesiones con un valor neto contable de 2.125 miles de € y amortizadas en un 63,7%. El resto del intangible lo forman los derechos de emisión (3.866 miles de €) y un agregado de otro intangible poco significativo y que se encuentra amortizado en un 96,3% en su totalidad.
- El *inmovilizado material* representa el 77% del activo total. Está compuesto principalmente por instalaciones técnicas de gas natural, de 4.663.250 miles de € de valor neto contable, con un 43,6% totalmente amortizado), que representan el 88% del total del inmovilizado material. El resto del inmovilizado material lo componen los terrenos y construcciones, otro inmovilizado (utillaje y mobiliario) y el inmovilizado en curso y anticipos.
- A 31/12/2014, las *inversiones en empresas del grupo y multigrupo* por importe de 333.795 miles de € tienen un peso relativo del 4,8% del activo total. De la información que se desprende de la memoria de las cuentas anuales de 2014 de la sociedad, el valor de las inversiones se compone de instrumentos del patrimonio (204.141 miles de €) y créditos a empresas (129.654 miles de €).

En el cuadro 5 se representa las inversiones en instrumentos del patrimonio a largo plazo que ENAGÁS T posee en empresas del grupo y *multigrupo* al cierre del ejercicio 2014 (Cuadro 5).

Cuadro 5: Inversiones financieras a largo plazo de ENAGÁS T a 31/12/2014

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO A 31/12/2014 EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO DE ENAGÁS T									
EN EMPRESAS PARTICIPADAS	% de participación		Miles de euros					Dividendos distribuidos	Valor contable en libros
	Directa	Indirecta	Información sobre las participadas						
			Capital	Resultado de explotación	Resultado neto	Total Patrimonio neto (1)			
Gasoducto de Extreadura, S.A.	51%	-	19.082	11.651	8.092	31.098	4.490	9.732	
Gasoducto Al -Andalus, S.A.	67%	-	35.459	16.784	11.671	55.485	8.114	23.744	
Cía de Transporte Gas Canarias, S.A. (GASCAN)	42%	-	800	-316	-572	-2.587	-	3.535	
Bahía de Bizkaia Gas, S.L. (BBG)	40%	-	6.000	17.011	8	67.544	8.400	44.334	
Enagás Transporte del Norte, S.L.	90%	-	38.501	18.598	11.107	142.467	6.930	122.796	
Total			99.842	63.728	30.306	294.007	27.934	204.141	

⁴ Vida útil estimada de 4 años, con una amortización lineal anual del 25%.

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2014 de ENAGÁS T. CIRCULAR 5/2009 CNMC.

(1) No incluye subvenciones de capital ni operaciones de cobertura.

- En el epígrafe de *Otras inversiones financieras no corrientes* se recoge, dentro del epígrafe de “créditos a terceros”, el Déficit de las actividades reguladas por importe de 278.138 miles de €, en aplicación del Real Decreto –Ley 8/2014, de 4 de julio y la Ley 18/2014, de 15 de octubre. Asimismo, tal y como se desprende de las notas explicativas de la memoria de las cuentas anuales de ENAGÁS T de 2014, el 4 de octubre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Ley 13/2014, de 3 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares, en aras a garantizar la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente en relación con el almacenamiento subterráneo de gas natural Castor. ENAGÁS T registra un saldo pendiente de liquidación correspondiente a la retribución de actividades reguladas de regasificación, transporte y almacenamiento subterráneo como transportista en 2014 por importe de 417.889 miles de €, de los cuales figuran a largo plazo 278.068 miles de €.

El activo circulante es una masa patrimonial que representa el 13,1% del *activo total*. Las partidas de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar* y *Tesorería* son las partidas más significativas del activo circulante con 466.138 miles de € (6,8%) y 414.221 miles de € (6%), respectivamente.

A 31 de diciembre de 2014, el importe de patrimonio neto es de 2.323.824 miles de € (el 33,7% del activo total), creciendo un 57,4% con respecto al ejercicio anterior, cuyo desglose se detalla en el cuadro 4 del balance de situación de ENAGÁS T.

- Los fondos propios se componen de un capital social de 532.089 miles de €, una prima de emisión de 1.429.382 miles de €, unas reservas de 60.366 miles de € (+60,8% de crecimiento), un beneficio del ejercicio 2014 de 450.747 miles de € (+16,5% con respecto al ejercicio anterior) y dividendos a cuenta (-322.160⁵ miles de €), un 3,5% superior a 2013.
- Dentro del patrimonio neto se incluyen las *subvenciones, donaciones y legados recibidos* por importe de 173.400 miles de €. Del análisis de las cuentas de la sociedad se desprende que este último importe corresponde a subvenciones acumuladas en inversiones de infraestructura gasista (planta de regasificación, transporte de gas y

⁵ Con fecha 7 de octubre de 2014, el Accionista único de ENAGÁS T aprobó la distribución de un dividendo a cuenta del resultado 2014 por importe de 75.000 miles de €, cuyo pago se realizó el 22/10/2014. Posteriormente, el 01/12/2014, el Accionista único aprobó la distribución de un segundo dividendo a cuenta del resultado 2014 por importe de 247.160 miles de €.

almacenamiento) por un importe de 171.123 miles de €, el resto corresponden a subvenciones asociadas a los derechos de emisión de CO₂.

El *pasivo no corriente* representa el 49,6% del activo total. Dentro de este epígrafe, cabe señalar lo siguiente:

- El saldo de las *provisiones no corrientes* se corresponde a las aplicaciones por desmantelamiento de un tanque de la Planta de Regasificación de Barcelona (158.341 miles de €) y el resto a otras responsabilidades por reclamaciones comerciales con sociedades comercializadoras (1.100 miles de €);
- las *deudas no corrientes* se componen de obligaciones y otros valores negociables (134.245 miles de €), derivados (12.461 miles de €) y otros (10.225 miles de €);
- las deudas *intragrupo*⁶ es el componente más importante del pasivo no corriente con un saldo de 2.646.425 miles de € lo que supone un 38,4% del activo total (77,5% del pasivo no corriente), éste epígrafe recoge el saldo de los préstamos concedidos a ENAGÁS T por parte de ENAGÁS, S.A. (su accionista único), siendo el detalle de los vencimientos el siguiente:

Cuadro 6: Deudas *intragrupo* a largo y corto plazo de ENAGÁS T a 31/12/2014

(Miles €)	2016	2017	2018	2019 y siguientes	Total
Préstamos y partigas a pagar	122.500	903.168	171.742	1.449.015	2.646.425

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2014 de ENAGÁS T. CIRCULAR 5/2009 CNMC.

El tipo medio de los préstamos *intragrupo* del cuadro 6 ha sido del 2,4% para el ejercicio 2014 (4,1% en el ejercicio 2013).

- Los *pasivos por impuesto diferido* (368.497 €) es el otro componente del pasivo no corriente que se corresponde a débitos a favor de la administración pública originados como consecuencia de las diferencias temporarias fruto de la disparidad entre el criterio contable y fiscal sobre los bienes afectos a la libertad de amortización, subvenciones de capital, derivados y otros.

⁶ El tipo medio de la deuda con entidades de crédito en euros en el ejercicio 2014 ha sido del 3,3% (2,36% en el ejercicio 2013), no existiendo deuda en divisas.

El *pasivo corriente* alcanza el 16,7% del activo total. Dentro de este epígrafe, los principales componentes se corresponden con los saldos con vencimiento inferior al año, comentados anteriormente en el *pasivo no corriente*. Los *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar* suponen un 2,4% del activo total (77,5% del total corresponden a proveedores).

El *fondo de maniobra*⁷ de la sociedad es positivo 115.210 miles de € en 2013 y negativo (-245.572 miles de €) en 2014.

En el cuadro 7 se presenta la cuenta de pérdidas y ganancias para los dos períodos analizados.

Cuadro 7: Cuenta de pérdidas y ganancias de ENAGÁS T

ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. (ENAGÁS T)				
CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO:	1 enero a 31 de diciembre de 2013	%	1 enero a 31 de diciembre de 2014	%
(miles de euros)				
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.179.438	100,0	1.142.214	100,0
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo	693	0,1	540	0,0
3. Otros ingresos de explotación	30.301	2,6	35.066	3,1
4. Aprovisionamientos	-8.490	-0,7	-9.089	-0,8
5. Gastos de personal	-48.856	-4,1	-50.712	-4,4
6. Otros gastos de explotación	-214.237	-18,2	-219.778	-19,2
7. Amortización del inmovilizado	-321.409	-27,3	-301.737	-26,4
8. Imputación subvenciones inmovilizado financiero y otras	18.488	1,6	16.658	1,5
9. Deterioro por enajenaciones del inmovilizado	-17.822	-1,5	-12.888	-1,1
A.1.) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	618.106	52,4	600.274	52,6
10. Ingresos financieros	33.477	2,8	35.518	3,1
11. Gastos financieros	-109.779	-9,3	-87.621	-7,7
12. Diferencias de cambio	4	0,0	-17	0,0
13. Variación del valor razonable de instrumentos financieros	1.362	0,1	-419	0,0
A.2.) RESULTADO FINANCIERO	-74.936	-6,4	-52.539	-4,6
A.3.) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	543.170	46,1	547.735	48,0
14. Impuestos sobre beneficios	-156.181	-13,2	-96.988	-8,5
A.4.) RESULTADO DEL EJERCICIO DE OPERACIONES CONTINUADAS	386.989	32,8	450.747	39,5
A.5.) RESULTADO DEL EJERCICIO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0	0,0	0	0,0
A.6.) RESULTADO DEL EJERCICIO	386.989	32,8	450.747	39,5
RECURSOS GENERADOS (CASH FLOW)	708.398	60,1	752.484	65,9

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2014 de ENAGÁS T. CIRCULAR 5/2009 CNMC.

⁷ Diferencia entre el activo y pasivo corriente de la sociedad.

El *importe neto de la cifra de negocios* de ENAGÁS T fue positivo aunque disminuye un 3,16% en 2014, respecto del mismo período del ejercicio anterior.

La actividad que desarrolla ENAGÁS T la realiza íntegramente en el mercado nacional, la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, segmentada por actividades, se muestra en el cuadro 8 siguiente:

Cuadro 8: Desglose del Importe neto de la cifra de negocios de ENAGÁS T. (Miles de €)

Actividades	2013	2014	Variación
Prestación de servicios:			
Ingresos por actividades de Regasificación	316.348	310.228	-1,93%
Ingresos por actividades de Transporte	773.498	735.589	-4,90%
Ingresos por actividades de Almacenamiento	87.247	93.964	7,70%
Entronques	1.795	139	-92,26%
Servicios ISO	550	2.210	301,82%
Servicios Proyectos de Inversión	-	84	-
Total	1.179.438	1.142.214	-3,16%

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2014 de ENAGÁS T. CIRCULAR 5/2009 CNMC.

Los *aprovisionamientos* representan el 0,8% del importe neto de la cifra de negocios y se corresponde los gastos por los derechos de transporte de gas y consumos de materia primas relacionados con el gas, tales como la odorización, repuestos de equipos, gases y aceites, etc.

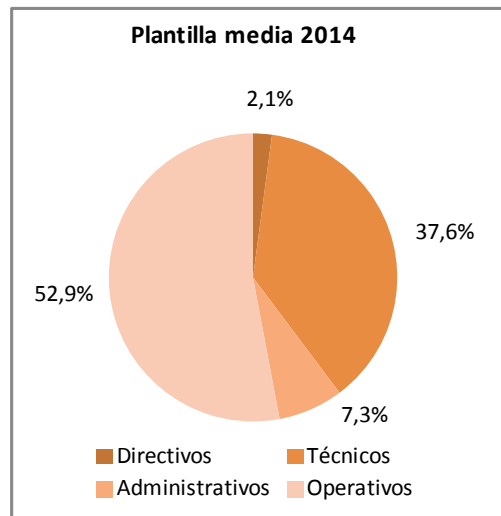
Los gastos de la sociedad más relevantes son: los gastos de personal (50.712 miles de €), otros gastos de explotación (219.778 miles de €), y las dotaciones a la amortización del inmovilizado (301.737 miles de €).

Los *gastos de personal* registraron el 4,4% del importe neto de la cifra de negocios de ENAGÁS T. Con respecto al ejercicio anterior el gasto ha aumentado ligeramente en 0,3 puntos porcentuales, debido fundamentalmente al aumento de un directivo más en 2014 respecto a 2013 (Ver cuadro 9).

En el cuadro 9 se muestra la plantilla media de personal empleada por ENAGÁS T a cierre de cada ejercicio analizado, segmentado por categorías profesionales, registrando 712 empleados a 31/12/2014 y 710 empleados a 31/12/2013.

Cuadro 9: Plantilla media segmentada por categorías de ENAGÁS T

Número medio de personas empleadas	2013	2014
Directivos	14	15
Técnicos	265	268
Administrativos	53	52
Operativos	378	377
Total	710	712



Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2014 de ENAGÁS T. CIRCULAR 5/2009 CNMC.

El *resultado de explotación* (neto y bruto) es positivo para los dos ejercicios analizados. No obstante se aprecia una caída (-2,8%) del resultado de explotación debido a varias causas:

- Una caída del 3,16% del importe neto de la cifra de negocios que en general se debe a la reducción de ingresos del negocio regulado de la regasificación (6.120 miles de € menos) y del transporte de gas natural (37.909 miles de € menos), principalmente.
- Un incremento de los gastos de personal de 1.856 miles de €.
- Un incremento de *otros gastos de explotación* de 5.541 miles de €, que se corresponde fundamentalmente con incrementos del gasto en *servicios exteriores y pérdidas, deterioro y variación de provisiones*.

En 2014, el *margen del resultado bruto y neto de explotación* respecto del importe neto de la cifra de negocios fue del 78,9% y 52,6%, respectivamente.

En cuanto al *resultado financiero*, es negativo para los dos ejercicios analizados, debido a que los gastos financieros que se corresponden mayoritariamente por pagos de intereses de préstamos son superiores a los ingresos financieros, principalmente ingresos por participaciones en capital (27.934 miles de €), vía dividendos que recibe de sus sociedades participadas, otra parte ingresos por créditos a l/p (4.385 miles de €) y otros intereses e ingresos financieros (3.199 miles de €). El *resultado financiero* representa el 4,6% del importe neto de la cifra de negocios.

La sociedad obtiene beneficios en los dos ejercicios analizados, alcanzando los 450.747 miles de € en el ejercicio 2014, y 386.989 miles de € en 2013, lo que representa un aumento del 16,5% con respecto al mismo período del año anterior.

En 2014 el *cash flow*⁸ generado por la sociedad es de 752.484 miles de € (708.398 miles de € en 2013) y representa un 65,9% del *importe neto de la cifra de negocios*.

El cuadro 10 muestra los ratios de la sociedad a 31 de diciembre de 2013 y 2014, calculados a partir de los datos de los cuadros 4 y 7 anteriores.

Cuadro 10: Principales ratios de ENAGÁS T a 31/12/2013 y 31/12/2014

R A T I O S	31/12/2013	31/12/2014
Solvencia		
Apalancamiento (Deuda neta/Deuda neta+PN)	0,75	0,60
Solvencia financiera (PN / ANC)	0,25	0,39
Rentabilidad		
ROI (RNE / AT) (porcentaje)	9,38	8,72
Rotación (Ingresos explotación / AT)	0,18	0,17
Margen (RNE / Ingresos explotación) (porcentaje)	52,41	52,55
ROE (RN / PN) (porcentaje)	26,21	19,40
Payout (Dividendos / RN)	0,94	0,90
Servicio de la deuda (nº de veces)		
Deuda neta / EBITDA	4,66	3,92
Cobertura carga financiera (EBITDA / Gastos financieros)	8,56	10,29

Fuente: CIRCULAR 5/2009 CNMC.y elaboración propia.

⁸ *Cash flow* o recursos generados es la suma del beneficio neto y la dotación para la amortización del inmovilizado.

Del cuadro 9 se desprende que ENAGÁS T tiene un *ratio de apalancamiento* del 75% en 2013 y del 60% en 2014, obteniendo una mejora en cuanto al grado de endeudamiento de 15 puntos porcentuales, debido fundamentalmente a la reducción de la deuda financiera que pasa de los 4.377,7 M€ a los 3.950,8 M€, este efecto es mayor si consideramos la deuda financiera minorada por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes (tesorería), ya que la deuda financiera neta apenas sufre variación en 2013 al ser poco significativa, sin embargo para 2014 la deuda financiera neta registra un valor de 3.536,5 M€ (414,3 M€ de efectivo disponible).

El *ratio de solvencia financiera* registra a 31/12/2014 un valor de 0,39, catorce puntos porcentuales por encima de 2013. Esto quiere significar que el 39% de los activos fijos son financiados con recursos propios de la sociedad.

Los *ratios de rentabilidad* (ROI y ROE) son positivos para los dos ejercicios analizados, situándose el ROI en el 8,72% y el ROE en el 19,40%, valores que han sufrido un ligero descenso respecto a 2013, debido tanto a la reducción de la retribución de la actividad regulada del transporte del gas natural, como por el efecto de la actualización de balances.

Los *ratios de servicio de la deuda* expresado en número de veces reflejan una posición holgada para satisfacer el servicio de la deuda, así en 2014:

- ❖ Deuda neta / EBITDA registra un valor de 3,9x y;
- ❖ EBITDA / Gastos financieros registra un valor superior a 10x.

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014 (450.747 miles de €) formulada por el Administrador único de ENAGÁS T y que se ha sometido a la aprobación por el accionista único (ENAGÁS, S.A.) es:

- ❖ A reserva legal 45.075 miles de €.
- ❖ A reservas voluntarias, 288 miles de €.
- ❖ A dividendos, 405.384 miles de €.

ENAGÁS T es una sociedad unipersonal y 100% sociedad dependiente de ENAGÁS, S.A., sociedad dominante y matriz del Grupo ENAGÁS, que en 2014 distribuyó unos dividendos del 90% del resultado neto de ENAGÁS T a su único accionista.

De la información que se desprende de la memoria de las cuentas anuales 2014 de ENAGÁS T, la transportista de gas natural señala que durante 2014 ha renovado todos los contratos de avales que vencían.

A 31 de diciembre de 2014, ENAGÁS T tenía prestados avales comerciales a terceros derivados de su actividad de inversión en infraestructuras, por un importe de 25.959 miles de € (21.435 miles de € en el ejercicio 2013).

Adicionalmente, ENAGÁS T mantiene garantías de las obligaciones de empresas del grupo por importe de 63.762 miles de € en el ejercicio 2014 (810.207 miles de € en el ejercicio 2013).

Del informe de gestión de ENAGÁS T se desprende que durante el ejercicio 2014 la sociedad ha continuado ampliando y mejorando las instalaciones de regasificación, transporte y almacenamiento para adecuarlas a las necesidades que plantean las previsiones de demanda futura. En este sentido ENAGÁS T destaca las siguientes acciones:

- Gasoducto Musel – Llanera y ERM⁹ G-1600
- Ampliación por D-16 Llanera más válvula de regulación.
- ERM en diversas posiciones de la RNB¹⁰.
- Ampliaciones en diversas posiciones de la RNB.
- Gasoducto Desdoblamiento conexión Llanera-Otero.
- Gas colchón¹¹ para el Almacenamiento de Yela.

A finales de diciembre de 2014 la infraestructura gasista del Grupo ENAGÁS integrada en la Red Básica de gas natural era la siguiente:

- ✓ Cerca de 10.314 km de gasoductos por todo el territorio español.
- ✓ Dieciocho estaciones de compresión.
- ✓ Tres almacenamientos subterráneos: Serrabio (Huesca), Yela (Guadalajara) y Gaviota (Vizcaya).
- ✓ Dieciséis tanques de GNL con una capacidad de 1.957.000 m³.

Desde la constitución de ENAGÁS T en 2012, la sociedad gasista regulada ha realizado las inversiones intangibles y materiales en los tres ejercicios cerrados hasta la fecha actual, según la información que se obtiene del estado de flujos de efectivo de cada ejercicio, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro 11:

Cuadro 11: Inversiones en inmovilizado intangible y material de ENAGÁS T

(Miles €)	2012	2013	2014
Inmovilizado intangible	1.825	150.057	108.244
Inmovilizado material	135.282		

Fuente: Estado de Flujos de Efectivo de ENAGÁS T. CIRCULAR 5/2009 CNMC.

⁹ Estaciones de regulación de medida.

¹⁰ Red Nacional Básica.

¹¹ Contablemente es un componente más del inmovilizado material cuya vida útil es de 20 años (5% anual).

En el cuadro 11 se constata que las inversiones en inmovilizado (intangible y material) han disminuido un 27,8% en 2014 respecto del ejercicio anterior.

3.5. Análisis de los balances proforma antes y después de las operaciones de toma de participación en BBG y en IdG

La CNMC muestra en los cuadros 12 y 13 los balances proforma de ENAGÁS T antes y después de la toma de participaciones en BBG y en IdG (e indirectamente en SAGGAS), información que ha sido obtenida del solicitante en su escrito de 7 de enero de 2016.

[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

El solicitante ha facilitado dos balances proforma de ENAGÁS T para cada una de las dos operaciones de toma de participación directa analizadas (en BBG y en IdG) y para cada operación facilita el balance en el mes cerrado antes y de después de cada toma de participación, de la siguiente forma:

- Con fecha 5 de marzo de 2015, tras la obtención de las autorizaciones establecidas en el contrato BBG, ENAGÁS T adquirió un 10% adicional sobre BBG, que unido al 40% que ya ostentaba anteriormente, le otorga una participación total del 50%. El importe total de la transacción ha sido de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** En el cuadro 11 se presenta el balance proforma anterior a la operación de febrero de 2015 y el posterior a la operación de cierre de marzo de 2015.
- Con fecha 8 de junio de 2015, tras la obtención de las autorizaciones establecidas en el contrato SAGGAS, ENAGÁS T adquirió de forma efectiva el 60% del capital social de IdG, quien a su vez es propietaria del 50% de la SAGGAS, lo que supone una participación indirecta del Grupo ENAGÁS sobre SAGGAS del 30%. El importe total de la operación asciende a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** En el cuadro 12 se presente el balance proforma anterior a la operación de mayo de 2015 y el posterior a la operación de cierre de junio de 2015.

[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

4. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

Las tomas de participación comunicadas conllevan que ENAGÁS T refuerza su participación en BBG que pasará del 40% al 50%, y adquiere el 60% del capital social de IdG y a través de la participación del 50% que IdG tiene en SAGGAS,

pasará a tener una participación indirecta del 30% en SAGGAS. Del análisis realizado se considera que la estructura del balance de ENAGÁS T no experimenta variaciones significativas con respecto al balance de ENAGÁS T antes de la operación, que pudieran condicionar el ejercicio de la actividad de regulada de transporte de gas natural (regasificación, transporte y almacenamiento de gas), siendo la estructura económico-financiera de ENAGÁS T después de la operación, holgada.

El apartado 7 de la disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, establece las causas para la imposición de condiciones al adquirente, relativas al ejercicio de la actividad, así como las obligaciones específicas que se puedan imponer al adquirente para garantizar su cumplimiento.

Del análisis de la comunicación de ENAGÁS T de fecha 25 de noviembre de 2015, y de sus escritos de fecha 18 de diciembre de 2015 y 7 de enero de 2016 en respuesta a dos oficios de petición de información del Director de Energía, y de conformidad con el análisis efectuado en el apartado 3 de este informe, no se desprende que las operaciones comunicadas (sujetas al apartado 2 de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 3/2013) puedan suponer una amenaza real y suficientemente grave para la garantía de suministro, en el ámbito de la actividad del transporte de gas natural que realizan ENAGÁS T.

Por otra parte, cabe señalar las empresas propietarias de instalaciones pertenecientes a la red troncal de gasoductos deben operar y gestionar sus propias redes, para lo que deben cumplir una serie de requisitos de separación de actividades de producción o comercialización de gas natural, o ceder la gestión de las mismas a un gestor de red independiente.

Las sociedades mercantiles que actúen como gestores de red de transporte o gestores de red independientes son autorizadas y designadas como tales por el Ministro de Industria, Energía y Turismo, para lo que, previamente, deberán obtener una certificación de cumplimiento de los requisitos de separación de actividades otorgada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

En este sentido, la empresa ENAGAS T ha sido certificada como gestor de red de transporte en virtud de la Resolución de 26 de julio de 2012, de la extinta CNE (actualmente CNMC). Por su parte, la Orden IET/1942/2014, de 14 de octubre, autoriza y designa a ENAGAS T como gestor de red de transporte de gas natural.

Por lo que respecta a SAGGAS, la empresa ENAGAS T fue certificada definitivamente como gestor de red independiente de la red de SAGGAS por la Resolución de 14 de noviembre de 2013 de la CNMC. Cabe señalar que SAGGAS y ENAGAS T firmaron con fecha 10 de diciembre de 2013 un *“Contrato de prestación de servicio relativo a la gestión de instalaciones de la red troncal de transporte titularidad de la Planta de Regasificación de Sagunto,*

S.A.” en el que se detallan las condiciones contractuales, así como las responsabilidades de cada uno de ellos. Dicho contrato fue aprobado mediante la Resolución de la CNMC de 14 de noviembre de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 63. quáter de la Ley 34/1998, de 7 de octubre. La Orden IET/21/2015 aprueba la designación de ENAGAS T como Gestor de la Red Independiente de las instalaciones de la red troncal de transporte de gas titularidad de la empresa SAGGAS.

Por lo tanto, no se estima procedente establecer condiciones relativas al ejercicio de la actividad de la sociedad adquirente (ENAGÁS T) en relación a las operaciones comunicadas, ni obligaciones específicas para garantizar su cumplimiento. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo por la CNMC respecto a la certificación de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. como gestor de red independiente de PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. al amparo del artículo 63. Bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Finalmente, se señala que las operaciones de toma de participaciones deben ser comunicadas a esta Comisión dentro de los 15 días siguientes a la realización de la operación, tal y como se recoge en el punto 6 de la disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

RESUELVE

No imponer condiciones ni obligaciones específicas en las operaciones de toma de participación llevadas a cabo por ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. por la que adquiere el 10% del capital social de BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L. y el 60% de la sociedad INICIATIVAS DE GAS, S.L. (indirectamente adquiere el 30% del capital social de SAGGAS, a través de la participación directa en INICIATIVAS DE GAS, S.L.), comunicada a esta CNMC mediante escrito de 25 de noviembre de 2015.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía, al Secretario de Estado de Energía, y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se hace constar que frente a la presente resolución no cabe interponer recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.